



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Miércoles 4 de agosto

Número 175

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en el mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Deposi-

tarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas, los Interventores de las categorías, especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en

el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1954.—
El Director general, José García Hernández.

PROVINCIA DE BURGOS

Primera categoría

Diputación Provincial de Burgos, sueldo, 25.200 pesetas.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), sueldo, 12.600 pesetas.

(B. O. del Estado número 212)

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número 2 de esta ciudad, accidental del número 1, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Enrique Andreu Silla, de 40 años de edad, casado, chocolatero, vecino que fué de Burgos, por estafa a Victor Varona Palacios, acordando que dicho Enrique Andreu Silla, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de agosto próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, a fin de asistir a juicio de faltas que sigue contra el mismo, pudiendo hacerlo con los medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Enrique Andreu Silla, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, a 28 de julio de 1954.—El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez Municipal número 2, accidental del número 1, de esta ciudad, en providencia dictada en el

día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Concepción Hojas Gutiérrez, de 23 años de edad, de estado soltera, sus labores, y vecina que fué de Burgos, por hurto, ha acordado se cite a la denunciada Concepción Hojas Gutiérrez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de agosto próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la denunciada Concepción Hojas Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 29 de julio de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 211 del año, seguido contra Juan Romero Gabarri y Antonio Díaz Giménez, por la falta de lesiones, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta ciudad treinta días de arresto cada uno, que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas pesetas 35'05, que corresponde satisfacer a Juan Romero Gabarri y Antonio Díaz Giménez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 28 de julio de 1954.—El Secretario, Antonio Fournier.

Don José-Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente, que se acordó publicar en este B. O., por provido de esta fecha, se cancela la requisitoria publicada en 19 del corriente, por la que se llamaba y encomendaba la busca y captura de la procesada en causa número 183 de 1950, sobre aborto provocado, Gregoria de la Fuente Palencia, por haberse presentado ésta en el día de hoy ante este Juzgado y haber sido ingresada en prisión.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo en Burgos, a 29 de julio de 1954.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas.

Aranda de Duero

Requisitoria

Pérez Fernández Manuel, de 27 años de edad, natural de Villanueva de Pardillo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión trapero, ambulante, procesado en sumario número 46 de 1952, sobre robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de ampliar sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 29 de julio de 1954.—El Secretario Judicial, Jesús Pinto.—El Juez de Instrucción, J. Alonso Martirena.

Miranda de Ebro**Edicto**

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro, y su partido,

Por el presente edicto, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto la orden de prisión dada por este Juzgado contra el procesado en el sumario seguido con el número 119 de 1952, por estafa, Manuel Bernabeu García, de 37 años de edad, casado, Inspector de Seguros, natural y vecino de Madrid, calle de Orenza, número 14. 1.º, por haber sido habido.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1954.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez de Instrucción, José Garralda

ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión de Compras de Excedentes de Vino**Tercera Operación de Compra de Excedentes de Vino**

Se abre un nuevo plazo de oferta para la venta de vino excedente a esta Comisión de Compra, desde 1.º al 31 de agosto próximo.

Esta tercera operación de compra se realizará a los mismos precios señalados para la segunda, que está finalizando, y de la que realmente ha de considerarse como una ampliación. Referidos precios fueron publicados en el B. O. de la provincia, número 77, de fecha 5 de abril último.

Pueden ser objeto de oferta de venta los vinos excedentes de riqueza alcohólica no inferior a 8º en poder de vicultores, bodegueros o comerciantes de vino, incluso los actualmente inmovilizados.

La oferta se realizará mediante escrito, con arreglo al modelo que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y

Transportes, dentro del plazo señalado de 1.º al 31 de agosto de 1954.

Las ofertas pueden presentarse en los Ayuntamientos y Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos o en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, directamente.

En el primer caso, los Ayuntamientos y Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos cuidarán de remitir puntualmente las ofertas que cada día reciban, a la Delegación Provincial de Abastecimientos respectiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1954.
—El Presidente de la Comisión, Emilio Giménez Arribas.

Confederación Hidrográfica del Duero**Anuncio**

Doña Leonor Merino García, doña Demetria Urien Ortega y don Gerardo Usón Tomé, las dos primeras con vecindad en Santa Inés y el segundo en Quintanilla del Agua, solicitan del Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas residuales de la fuente pública, sita en la villa de Santa Inés, con destino a riegos, cuyo aprovechamiento, con sus características, se detalla seguidamente:

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario: Doña Leonor Merino García, doña Demetria Urien Ortega y don Gerardo Usón Tomé.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente pública.

Término municipal donde radica la toma: Santa Inés.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el dere-

cho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de julio de 1954.
—El Ingeniero Director, Antonio de Corra.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: D. Francisco Gutiérrez Merino.

Ubicación: Burgos.

Capital a emplear: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ovoides.

Producción: 600 toneladas anuales.

Maquinaria: Una caldera cilíndrica, una prensa rotatoria, un molino de brea, accionados eléctricamente, y todo ello de fabricación nacional.

Materias primas: Menuños de antracita y «aglomerado», ambas nacionales y no sujetas a cupo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran perjudicados presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de este Distrito Minero, Modesto Lafuente, 20.

Palencia, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Querejeta.

Alcaldía de Villalba de Duero

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villalba de Duero, 29 de julio de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Castellanos de Castro

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios municipales y gastos de confección del Catastro, autorizados en el presupuesto ordinario vigente, para el corriente ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y oír cuantas reclamaciones estimen convenientes, dentro del plazo señalado, advirtiéndose que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Castellanos de Castro, 28 de julio de 1954.—El Alcalde, Aureliano Pérez.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos obligados a contribuir en este Municipio por la tasa municipal establecida sobre la ganadería existente en el mismo en el actual año de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, dentro del referido plazo, ad-

virtiéndose que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna, procediéndose a la recaudación de su importe.

Villahizán de Treviño, 26 de julio de 1954.—El Alcalde, Eutiquio García.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia ejecutiva de la zona de Castrojeriz

D. Angel Monedero González, Recaudador y Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda Pública en dicha zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos de contribución Rústica, del año 1953, y en los que, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando ignorado el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, así como no haber persona que les represente dentro de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos en el B. O. de la provincia y Alcaldías respectivas, para que, en el plazo de ocho días a partir de su publicación, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o representante legal, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que lo hayan realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la

anotación preventiva de embargo, en el caso de efectuar el de bienes inmuebles.

Los deudores y términos municipales a que se refiere la anterior son los siguientes:

Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

D. Teófilo Miguel Dueñas

Ayuntamiento de Pampliega

Emerenciana Crespo

Epifanio Gallo

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñio

Herederos de Celedonio Quedo

Ayuntamiento de Tamarón

Herederos de Pantaleón Antón

Herederos de Pedro Marín

Félix Merino

Honorato Merino

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Castrojeriz, a 26 de julio de 1954.—El Agente Ejecutivo, A. Monedero.

Anuncios Particulares

Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región

Declarado desierto en la subasta del día 27 de junio último, los Block fichas médicas, linternas, velas y el material de escritorio, se anuncia en segunda subasta para el día 14 del actual, a las once horas, bajo las mismas condiciones.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 2 de agosto de 1954.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilidadado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS